

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—Ss. Ceferino, Luciano y comps. mrs.

EL SOL..... Sale..... á las 7 y 19 minutos.  
Pónese.. á las 4 y 41 minutos.

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del día 27 de diciembre de 1850.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Abrese á las tres con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

El Sr. D. SEGUNDO HOMBRE (para una interpelacion): A los alcaldes de Pontevedra se ha pasado una circular para que apremien á los vecinos en el pago de las contribuciones bajo la pena de 100 á 1000 rs., lo cual comprende su dignidad y su fortuna; y yo deseo que el ministerio manifieste lo que haya sobre el particular.

El Sr. SELJAS LOZANO, ministro de Hacienda: El gobierno fijará el dia en que podrá contestar á la interpelacion del señor Hombre.

### ORDEN DEL DIA.

Discusion del proyecto de autorizacion.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Hasta ahora no encuentro motivo para variar la conducta que he seguido en las legislaturas anteriores; pero no se crea que trato de hacer la oposicion al gabinete por el placer de hacérsela.

El año anterior presenté un voto particular que fué objeto de las mas graves impugnaciones. Para formularle me valí sin embargo de los datos oficiales que se habian publicado.

Señores, en las contribuciones directas hay una diferencia entre el presupuesto anterior y el que ahora se presenta de tres á cuatro millones.

El señor Brabo Murillo nos dijo el otro dia que la renta de los tabacos subiria diez ó doce millones; pero falta saber del modo que se realizará este aumento. Si se funda en la rebaja en los precios del tabaco, podrá producir un aumento total el producto de su venta, pero no por esto sabremos si en último resultado ha producido una utilidad proporcionada al Estado.

Dije el año pasado que de los 45 millones que producía la venta de azogues, no entraria un maravedí en poder del gobierno y así ha sucedido; de modo que estos 45 millones hay que añadirles el déficit que pesa sobre el Estado.

Dije tambien que no habia un solo real sobrante de las cajas de Ultramar, y así es. El gobierno no tiene derecho para disponer de los 71 millones y medio que cree habrá sobrantes de Ultramar. El Congreso solo ha dicho que si en efecto los hay les aplique al servicio de los gastos públicos.

Señores, el déficit que resulta por insuficiencia de los ingresos asciende por varios conceptos á 252 millones de reales.

Señores, cuando apoyé en la pasada legislatura mi voto particular, dije al señor Brabo Murillo que si seguía el mismo sistema de su antecesor nada conseguiria, y le hice ver que los 14 millones que consignaba en el presupuesto para quebrantos de giro serian insuficientes, y los hechos han venido á confirmar mi opinion.

Entonces nos prometió tambien S. S. que la deuda flotante se regularizaria y no ha sido así, sino que en vez de acudir á los empréstitos, que por onerosos que sean dan mejores resultados, ha seguido el mismo sistema de su antecesor y ha empeorado si cabe el estado de nuestro tesoro. Aunque á decir verdad no hay razon para decir que no se han negociado empréstitos, cuando la deuda flotante se ha aumentado.

A 250 millones sube la deuda flotante; cuya suma es un déficit para el presupuesto del año de 1850, segun resulta de los estados publicados en la Gaceta de los ingresos y gastos del año corriente. Esta suma ascenderá á fines del año á unos 550 millones, y este resultado no es igual al que pensaba el señor Brabo Murillo el año pasado.

Con las rebajas que el ministro actual de Hacienda propone en los presupuestos del año 51, el déficit no disminuirá en nada, pues habrá que crear 100 millones de deuda flotante; de modo que á fines del año de 1852 el déficit será de unos 400 millones de reales.

Señores, con las economías de treinta ó cuarenta millones que puedan hacerse, si es que así se consigue, nada adelantaremos pues de este modo habrá que aguardar á que pasen cinco ó seis años para extinguir el déficit; y en la situacion actual de la Europa, no es factible que pase

ese número de años sin que sea necesario hacer gastos extraordinarios. No hay, pues, mas remedio que apelar al crédito, el cual hará recaer sobre esta y las venideras generaciones, como es justo, los grandes gastos que en una nacion hay que hacer, si ha de prosperar y si se han de abrir las fuentes de su riqueza.

Estas son las razones que he tenido para presentar mi enmienda, y antes de concluir, debo rogar al señor ministro actual de Hacienda que se dedique con fé y con asiduidad á discutir el medio de sacar nuestra Hacienda adelante para felicidad de la Nacion, que es lo que yo deseo.

El Sr. BRABO MURILLO: Pido la palabra para varias alusiones personales.

El Sr. PRESIDENTE: Va á entrar á jurar un señor diputado y despues hará su señoría uso de la palabra.

Jura y toma asiento el señor Posen.  
El Sr. BRABO MURILLO: El señor Bermudez de Castro ha dado una prueba grandísima de valor en sostener hoy lo que el año pasado nos dijo al apoyar un voto particular que su señoría formuló, cuando en aquella ocasion demostré claramente que todos los argumentos que empleara contra nuestra Hacienda no eran exactos. Cuando contesté á su señoría dije terminantemente que los presupuestos que presentaba eran una verdad, y esto repito y esto lo han demostrado los hechos.

El señor Fernandez de Castro cuenta entre las cantidades del déficit 50 millones de reales que se consignan de menos á los empleados, y en esto no ha andado su señoría muy acertado. Señores, como esa cantidad no se consigna en el presupuesto, ni se dice que se ha de pagar este año ó el otro, no puede de modo alguno considerarse como el déficit del año corriente, como no podría considerarse tampoco, por ejemplo, 50 millones que se necesitan para caminos y que el gobierno y las Cortes no hayan consignado en el presupuesto.

Las rebajas en las rentas que el señor Bermudez de Castro ha dicho que habia no son ciertas, sino que se han cubierto exactamente todas las partidas del presupuesto de ingresos del año corriente.

En cuanto á los sobrantes de Ultramar, nada podré decir de nuevo mas de lo que dije en la sesion anterior, y en prueba de ello leeré al Congreso la respuesta que di al señor Bermudez de Castro cuando espuso su voto particular sobre la cuestion de Hacienda (lee).

Dice su señoría que nunca han sido tan gravosas las obligaciones del Estado como ahora, á lo cual debo contestar, que por el contrario, nunca han sido menos onerosas, ya se atribuya á la casualidad, á mi buena suerte, ó á cualesquiera circunstancia, que no estoy en el caso de manifestar.

Pero sobre todo, lo que si pretendo dejar bien sentado es, que los empréstitos perpétuos impiden que se hagan economías, y conducen á la ruina irremisiblemente, por lo cual nunca, nunca propondré semejante medio á mi pais para que salga de sus apuros.

Dicese que es cosa muy fácil arreglar la deuda flotante segun se encuentra en el extranjero, que solo cueste el interes de 3 ó 4 por 100; pero yo, señores, lo que puedo decir es, que he practicado cuantas diligencias son posibles para conseguirlo y no lo he logrado, quizas por falta de inteligencia, de crédito ó de prestigio, pero no por falta de celo y de buenos deseos.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Señores, con la mayor brevedad voy á rectificar unas ideas vertidas por el señor Brabo Murillo en este sitio.

Si las deudas, señores, de una nacion se pagasen con el talento, á buen seguro que no tendria la España muchos débitos, segun la gran inteligencia que ha mostrado el señor Brabo Murillo.

Por lo que respecta á los azogues, prueba la clase de desorden en que se encontraba la Hacienda, y de todo esto parece disculparse con que sus antecesores habian seguido en semejante desorden.

En cuanto á los empréstitos, en fin, debo decir que no los he propuesto como sistema, sino como un medio preferible á la deuda flotante, que tiene, como todas las cosas, sus límites.

Estando la comision en el derecho de tomar la palabra, retira la enmienda el señor Bermudez de Castro.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana, continuacion de la cuestion pendiente.

Se levanta la sesion.  
Eran las cinco y media.

## NOTICIAS OFICIALES.

### MINISTERIO DE ESTADO.

Tratado de amistad y comercio celebrado entre S. M. la reina de las Españas y el shah de Persia.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquia española reina de las Españas.

Por cuanto se ajustó, concluyó y firmó en Constantinopla el dia cuatro del mes de marzo del año de mil ochocientos cuarenta y dos por don Antonio Lopez de Córdoba, y Mirza Djafer Khan, plenipotenciarios nombrados al efecto en debida forma, un tratado de amistad y de comercio, compuesto de siete artículos que, palabra por palabra, es del tenor siguiente:

En nombre de Dios Omnipotente. Las córtes de España y de Iran igualmente animadas del deseo de proporcionar á la industria y comercio de sus respectivos paises todos los estímulos y facilidades posibles, y persuadidas de que nada puede contribuir tanto al logro de tan apetecible objeto como el arreglo y estipulacion de las relaciones que hayan en adelante de existir entre los súbditos de ambas potencias, fundándolas sobre principios de justicia y mútua conveniencia, han resuelto, de comun acuerdo, ajustar y concluir que consigne sus benéficas intenciones, y al efecto han tenido á bien nombrar por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. doña Isabel II, reina de las Españas, y en su agosto nombre, y durante su menor edad, el regente del reino don Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, á don Antonio Lopez de Córdoba, caballero con placa de la real y distinguida orden española de Carlos III, comendador de las reales órdenes americanas de Isabel la Católica, de Cristo de Portugal, del Salvador de Grecia y del Santo Sepulcro de Jerusalem, condecorado con la primera clase del Nishan Jftihar del imperio Otomano, del consejo de S. M. Católica, su secretario con ejercicio de decretos, y su ministro residente cerca de la Puerta Otomana, etc., etc., etc. y

S. M. Muhammed Shah Kadzar, rey y soberano de las vastas provincias del Iran, al muy escelente y esclarecido señor Mirza Djafer Khan, su ministro íntimo, inspector en jefe del cuerpo de ingenieros del ejército persiano, su embajador y ministro plenipotenciario cerca de la Sublime puerta Otomana, condecorado con el retrato de S. M. el Shah, caballero de primera clase de la orden del Leon y del Sol de Sertipy de las dos Grandes bandas roja y verde, y roja de Persia, del Nishan Jftihar de la Sublime puerta, etc., etc., etc.

Quienes despues de exhibirse sus plenos poderes, y de hallarlos en regla y debida forma, se han convenido en los siete artículos siguientes:

Artículo 1º Desde hoy en adelante y á perpetuidad habrá amistad perfecta y constante buena inteligencia entre los Estados y súbditos de Su Magestad la reina de España y los Estados y súbditos de S. M. el Shah de Persia.

Art. 2º Los súbditos de las dos altas partes

contratantes podrán en lo sucesivo recorrer con plena libertad sus respectivos dominios, ejercer en ellos el comercio, arrendar casas, almacenes y tiendas para sus negocios, sin que por ningún motivo ni pretexto puedan impedírseles las autoridades locales, las cuales pondrán por su parte la mas viva solicitud en preservarlos de todo disgusto, velando continuamente por su tranquilidad y prodigándoles las mayores atenciones y el mejor trato, á fin de que no esperimenten perjuicio, trabaja ni vejacion de ninguna especie en sus viajes y ocupaciones; y para mayor seguridad de sus personas obtendrán sin reparo ni tardanza las órdenes y pasaportes de que hubieren menester.

Art. 3.º Los súbditos de ambas altas córtes que en calidad de mercaderes, negociantes ó viajeros se trasladasen á cualquiera de sus dominios, serán acogidos y tratados desde su llegada hasta su salida con la distincion conveniente, y estarán siempre exentos de todo impuesto ú otra cualquiera contribucion. Los traficantes que importaren ó esportaren mercancías en sus Estados respectivos, satisfarán los mismos derechos de aduanas y demas impuestos en el modo y forma que lo hicieren los súbditos de las naciones mas favorecidas.

Art. 4.º Para asegurar más cumplidamente la tranquilidad y la confianza de sus súbditos respectivos, establecidos ó transeuntes en el territorio de cada una de ellas, las dos altas potencias contratantes se reservan la facultad de nombrar dos agentes comerciales que residan en los parages mas adecuados para protegerlos y velar por el bienestar de sus personas é intereses. La alta corte de España permitirá que un agente comercial nombrado por el gobierno persa se establezca en la capital de Madrid y otro en Barcelona, ó en vez de este puerto en cualquiera otro español que fuese preferido. La alta corte de Iran consentirá igualmente en el establecimiento de un agente comercial nombrado por el gobierno español en la capital de Teheran, y al de otro en Tauris.

Art. 5.º En cuantos casos de contestacion, disputa ó litigio ocurrieren entre súbditos de las dos altas partes contratantes sobre intereses mercantiles, ó de cualquiera otra naturaleza, no podrá decidirse ni juzgarse la causa sido con prévia anuencia é intervencion del agente comercial, ó en nombre de este funcionario en presencia del intérprete de su gobierno y todo con arreglo á las leyes y costumbres del pais.

Si alguno de los súbditos de dichas potencias quebrase ó se declarase en estado de bancarrota, se procederá al exámen de todos sus bienes, de sus efectos y cuentas con objeto de formalizar la liquidacion correspondiente, y hacer el justo reparto ó prorata entre sus acreedores, quienes deberán al fin de todos estos actos entregar las obligaciones que se poseyeran despues de haber recibido su contingente.

Si falleciese algun súbdito de ambas córtes, el agente comercial respectivo se hará cargo de cuanto á aquel perteneciere, á fin de que despues de satisfacer las deudas que dejare el difunto, haga de todo ello el uso oportuno con arreglo á las leyes y costumbres de su pais.

Art. 6.º En caso de guerra entre una de las dos altas partes contratantes y cualquiera otra potencia, no se seguirá por este solo motivo el menor menoscabo ni alteracion á la buena inteligencia ni á la firme y sincera amistad que deberán subsistir para siempre jamás entre las altas córtes de España y de Iran.

Art. 7.º El presente tratado de amistad y de comercio será, con el favor de Dios, fielmente observado y mantenido recíproca y perpétuamente, y sin que sufra su contenido el menor detrimento ni contravencion, y los plenipotenciarios de las dos altas partes contratantes se comprometen á cangear las ratificaciones respectivas en Constantinopla en el término de cinco meses, ó antes si fuera posible.

#### Conclusion.

Quedando estos siete artículos estipulados y consentidos por ambas partes en el modo y forma que precede, los de plenipotenciarios precitados han consentido el presente tratado, estendi-

do en dos copias, firmada y sellada cada una de ellas en sus respectivos idiomas y han cangeado entre sí el instrumento auténtico correspondiente.

Hecho en Constantinopla el dia cuatro de marzo de mil ochocientos cuarenta y dos, y de la Egira el veintiuno Muharrem de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Firmado.—Antonio Lopez de Córdoba.—(L. S.)—Firmado.—Mirza Djaafer—(L. S.)

Por tanto, habiendo visto y examinado el preinserto tratado, hemos venido en aprobar y ratificar cuanto en el se contiene, como en virtud de la presente lo aprobamos y ratificamos en la mejor forma que podemos, prometiendo en fé de nuestra palabra real cumplirlo y observarlo y hacer que se cumpla y observe en todas sus partes.

Y para su mayor validez y firmeza mandamos expedir la presente, firmada de nuestra mano, sellada con el sello secreto y refrendada por nuestro primer secretario de Estado y del Despacho.

Dada en palacio á veinte de mayo de mil ochocientos cincuenta.—Firmado.—YO LA REYNA.—(L. S.)—Refrendado.—Pedro José Pidal.

El presente tratado ha sido ratificado por ambas partes, y las ratificaciones cangeadas en Constantinopla el dia 13 de noviembre de este año de mil ochocientos cincuenta por los plenipotenciarios respectivos.

## ESPAÑA.

MADRID 28 de diciembre.

Quando hace dias leimos en un diario de Paris los groseros insultos dirigidos al ilustre duque de la Victoria, por Mr. Suien, fiscal del tribunal de la Cours de Assises, sosteniendo una denuncia contra el diario La Asamblea Nacional, no pudimos contener nuestra justa indignacion al considerar los términos en que un funcionario público de una nacion vecina, se habia permitido tratar á un personaje de virtudes tan esclarecidas como el pacificador de la Península, y al que durante tres años regentó con la lealtad mas acrisolada y el mas eminente patriotismo la monarquia de doña Isabel II.

Como era de esperar, no fuimos nosotros solos los que rechazamos como debíamos las miserables calumnias del fiscal del tribunal de Assises, pues con satisfaccion inmensa acabamos de recibir una comunicacion que el distinguido liberal y ex-diputado á Córtes, don Pedro Lopez Grado, ha enviado á los diarios extranjeros y nacionales, vindicando cumplida y severamente al señor don Baldomero Espartero, de las torpes acusaciones de que ha sido objeto por parte del oscuro abogado Mr. Suien.

Despues de lo que nosotros hemos dicho antes de ahora, y despues de lo que con tanto detenimiento como copia de datos, dice el señor Lopez Grado, nada nos queda ya que añadir; restándonos solo darnos el parabien mas cumplido y dárselo igualmente al antiguo diputado por Asturias, de que causa tan digna y tan elevada ha ya sido defendida de un modo tan cabal, tan incontestable y tan solemne.

Hé aquí este importantísimo documento.

Señor director de La Nacion.

Muy señor mio y apreciable amigo; con esta fecha dirijo al periódico L.ª Asamblea Nacional de Paris el artículo comunicado, cuya copia acompaño. He de merecer de usted se sirva insertarlo en el periódico que usted tan dignamente dirige, á lo que le quedará agradecido su afectísimo amigo y S. S. Q. S. M. B.

Pedro Lopez Grado.

Señor director del periódico L.ª Asamblea Nacional.

Muy señor mio: en el número 330 del periódico que usted dirige, y seccion de la Crónica judicial, he leído con sorpresa á la par que indignacion, la acusacion fiscal de Mr. Suien, en la que hablando del ilustre duque de la Victoria, se permite un lenguaje tan desconocido como impropio de la dignidad de la magistratura; lenguaje que en verdad cederá únicamente en descrédito del que con tanta ligereza defigura los

hechos, confunde las épocas, desconoce las situaciones, y con tan graves errores insulta á un hombre tan esclarecido y digno por muchos títulos del respeto, por cuantos estimen la honradez privada, la probidad política, el entusiasmo por la libertad y el amor á su reina y á su patria. Pero si bien semejantes calumnias nunca pueden lastimar la honra invulnerable del hombre cuyo elogio sabrá hacer la posteridad en su severa justicia, conviene para no inducir á error á los que no conozcan bien ciertos hechos, desmentir tan falsas aseveraciones, y para que los extranjeros cuando quieran ocuparse de España, no muestren tanta ignorancia, y estudien con mas detenimiento la historia de nuestro pais.

Comienza Mr. Suien por suponer que S. M. la reina madre cuando abdicó en Valencia el gobierno del Estado, le dijo: *Yo te he hecho todo. Te he hecho conde de Luchana, duque de Morella; te he hecho duque de la Victoria, grande de España, regente; pero no pude hacerte jamas un hombre de honor.* Estas palabras son completamente falsas, y las desmentimos de la manera mas solemne, seguros de que nadie absolutamente nadie nos podrá contradecir; é invocamos el nombre respetable y augusto de la elevada persona tan imprudentemente citada, seguros tambien de que en caso necesario, impulsada por su alta rectitud y por el interes de la verdad, se dignaría confirmar con su real y decisivo testimonio, la asercion que acabamos de asentar.

Continúa Mr. Suien en su acusacion calumniosa diciendo que el gobierno inglés, rebajando los derechos de aranceles para la introduccion de sus mercancías, obteniendo en recompensa grandes cantidades, que invertia luego en satisfacer sus pasiones mezquinas. Parece increíble que hasta tal punto se lleva la falsedad y la invencion, y mucho mas un magistrado que no veia la profunda herida que con sus palabras estaba haciendo al poder de la magistratura. El duque de la Victoria no ha hecho empréstitos ni concesiones á la Inglaterra, ni podia hacerlas en su calidad de regente, como falsamente lo asegura Mr. Suien, añadiendo que durante la época de su regencia nada se ha realizado sobre rebaja del derecho de algodones: invocamos sobre esto el testimonio de los ministros del ex-regente de España, y seguros estamos de que desmentirán con la misma energia que nosotros los ataques falsos é injustos de Mr. Suien.

Probado que el duque de la Victoria no ha hecho empréstitos con aquel pais, se destruye por su base la inicua suposicion de que este distinguido personaje ha recibido cantidades, ni mucho menos las podria aplicar á la satisfaccion de sus estravios. ¡Ridícula calumnia! ¡Estraña y escandalosa invencion! Todos los hombres, sin distincion de partidos, sus mismos adversarios, reconocen en el general Espartero probidad, honradez, desinterés y patriotismo, y únicamente un extranjero podria tratar con su hábito ponzoñoso aquellas virtudes que siempre han distinguido y disinguen al conde de Luchana.

El duque de la Victoria, despues de haber recorrido todos los puestos mas distinguidos de España, despues de haberse hallado al frente del Estado, en el alto puesto de regente, ha dejado todos estos destinos con menoscabo de sus intereses, con disminucion de su fortuna, que era grande ya en el año de 1827, por haberse casado el general con una señora muy rica, como saben la mayor parte de los españoles, y por lo propio que trajo de América.

Tambien dice Mr. Suien, que el ex-regente del reino ha distraido los fondos del Tesoro público, segun resulta del decreto del gobierno provisional, que cita con este motivo. Este decreto, dado en la primera impresion al saber el embarque y la protesta por el duque en el *Malavar* contra las causas del alzamiento del 43, hizo que incurriese en el mas craso error aquel gobierno, que hablaba en momentos de revolucion, y que lo hacia contra un adversario caido. Espartero, como gobierno constituido, con sus ministros, el esclarecido jurisconsulto Gomez de La Serna y el general Noguera, á bordo del *Betis*, mandó que el comandante de su ejército,

disponiendo legalmente de los fondos que no podía entregar á los que consideraba rebeldes, los distribuyese en pago de sueldos á los leales que iban á sufrir una larga emigración, y á los que se quedaban habiendo llegado hasta el embarque De aquí la mala interpretación que se dió á estos hechos por el gobierno provisional. El intendente Paredes, presentando los recibos de los empleados que se hallaban á bordo del *Betis*, buque español, y por consiguiente territorio español, en él que ondeaba la bandera nacional, confirmaba las disposiciones de aquel decreto, en virtud del que se auxilió á los empleados que siguieron á aquel gobierno con las pagas decretadas, é hizo ver la legalidad de aquella medida, confundiendo de este modo á los que, como el abogado de Cour d'Assises, calificaron un hecho legal del modo que mas convenia á sus miras. En union con los señores ministros don Pedro de La Serna y el general Nogueras, se embarcó tambien en compañía del regente, el oficial de la secretaria de Hacienda don Pedro Gorostiza, hoy encargado del pago de los intereses de la deuda española en Paris. Este empleado que debe tanto al señor duque de la Victoria, ha percibido sus haberes á bordo del vapor *Betis*, como todos los demás empleados que sirvieron al gobierno del duque, y es testigo mas autorizado para rechazar esta suposición, puesto que se hallaba encargado de los negocios del ministerio de Hacienda. Hacemos la justicia de creer, que el señor Gorostiza no habrá leído la acusación de Mr. Suien destruyendo un hecho tan malamente equivocado. Por último, para desvanecer toda duda sobre ello, vemos que un ministerio moderado, cuatro años despues, pidiendo los ajustes de Espartero, y hallando que se le adeudaban cincuenta mil duros solamente de la regencia; mandó se le entregasen veinte mil á cuenta, convencido aquel gobierno de que el ex-regente no habia percibido durante la regencia ni aun todos los haberes que le correspondian; hasta este punto llevó la abnegación y generosidad el militar distinguido, que mas tarde habia de ser insultado tan despiadadamente por un extranjero. Creemos haber satisfecho cumplidamente hasta las dudas y recelos que pudieran mancillar en lo mas mínimo la alta reputación del personaje de quien hoy, con tanta honra nuestra, hacemos la espontánea, justa y desinteresada defensa.

Concluye Mr. Suien su infundada acusación por decir que el duque de la Victoria merece la execración pública. Si no conociéramos, como ya hemos indicado, la ignorancia en que están los extranjeros de los asuntos políticos de España, seria considerada esta calumnia como la mas repugnante y escandalosa que pudiera inventar la cabeza mas lastimosamente estraviada. Este ataque se rechaza con la misma indignación que los anteriores. No se nos oculta que las naciones, así como los individuos, suelen con facilidad ser ingratos con los grandes hombres que la han servido con honra y patriotismo, consagrando su existencia y sus talentos á enaltecerlas; mas con Espartero vemos realizarse todo lo contrario. Regresa ese ilustre personaje de su emigración, desembarca en el puerto de San Sebastian y todos corren precipitadamente, todos sin distinción de partidos, niños, jóvenes y ancianos á saludar al vencedor de Luchana, al pacificador de España, recibiendo de este modo no una ovación oficial, sino espontánea, libre, tributada al guerrero, al soldado invicto, al simple ciudadano y no al hombre del poder; homenaje pagado á los eminentes servicios del esclarecido patricio que volvia á España sin odios, sin resentimientos, remitiendo ofensas pasadas, olvidando los sinsabores de la emigración, y ocupado como siempre de engrandecer á su patria y consolidar al trono de doña Isabel II. Por todos los pueblos por donde pasaba se veia obsequiado del mismo modo, y la capital ha presenciado la manera digna, popular, desinteresada, entusiasta, con que la mayor parte del vecindario de Madrid tributaba su respeto y admiración al general vencedor, al patricio generoso, repitiendo la misma ovación por todos los

puntos por donde se presentaba, rodeando continuamente un inmenso gentío. Si esto hacian los pueblos y la capital del reino, veamos como el mismo gobierno condecoraba al vencedor de Morella con nuevas y honrosas destituciones, con repetidas pruebas de consideración y confianza, ya nombrándole senador en el año de 1847, ya embajador en Londres por el gabinete actual que preside el duque de Valencia, recibiendo de este modo del pueblo y del gobierno nuevos títulos de gratitud y aprecio. Estos son los hechos, esta la verdad que Mr. Suien debe escuchar hoy con amargura, porque servirá de lección y escarmiento para no deprimir su imparcialidad de magistrado y su representación oficial propalando injurias tan atroces y errores tan absurdos en ataques tan ridículos é insensatos.

Si no fuera por hacer demasiado extenso este artículo recurriríamos á la historia, y veríamos que pocos hombres ilustres, despues de caidos del poder, han recibido las pruebas de amor, de veneración y de entusiasmo de su patria que ha recibido el general Espartero. Soy de usted afectísimo Q. S. M. B. (Nacion.)

Un diputado de la mayoría que milita en las filas de la oposición, hizo ayer un discurso de oposición que satisfizo las exigencias de la mayoría.

El que no comprenda lo que acabamos de decir, porque á la verdad no es muy comprensible, que lea el extracto de la sesión celebrada ayer por el Congreso.

El señor don Manuel Bermudez de Castro, hacendista entendido, segun la opinión de algunos, y adversario de todos los ministros de Hacienda, segun la opinión de la generalidad, se levantó ayer en el Congreso á destrozár el pensamiento económico del señor Brabo Murillo y á cebarse, digamoslo así, en el cadáver del anterior ministro del ramo.

El señor Bermudez de Castro dijo que no hacia la oposición al gabinete; (luego pertenece á la mayoría); pero hizo la oposición al pensamiento económico del gabinete, simbolizado en la persona del último ministro de Hacienda; (luego su señoría milita en las filas de la oposición) pero trató sin piedad á su adversario, envolviendo en sus ataques á toda la administración de que el señor Brabo Murillo habia formado parte; (luego su discurso fué completamente de oposición); pero como se dirigia á la persona del ministro caido y aplaudia cordialmente su retirada, el discurso del señor Bermudez de Castro no pudo menos de agradar á los ministros y á los ministeriales; (luego S. S. satisfizo las exigencias de la mayoría).

Es decir, que un señor diputado que no es ministerial ni de oposición, hizo un discurso que no es de oposición ni ministerial; pero que llamó la atención de los opositoristas y de los ministeriales, sin merecer los aplausos de los ministeriales ni de los opositoristas; ó lo que es lo mismo, que fué ministerial para los de la oposición, y opositorista para los del ministerio; aunque ni los del ministerio creyeran que era ministerial, ni los de la oposición lo tuvieran por de oposición; de manera que el ministerio.... y la oposición... y el señor Brabo Murillo y el... Pues señor, nos hemos perdido. Tampoco lo entendemos nosotros.

El anterior ministro de Hacienda provocado de una manera tan directa por el diputado flotante, tuvo ocasión de explicar una vez mas, con ese método y claridad admirables que todos reconocen en S. S., el pensamiento económico que habia seguido en el ministerio, y los satisfactorios resultados que de su prosecución debia tomarse; aclaró algunos puntos que el señor Bermudez de Castro habia dejado bastante oscuros, y vino á probar en fin, que como en la tierra de los ciegos, etc., S. S. que tiene un ojo muy abierto debia ser proclamado rey entre la turba multa de los que andan con los ojos cerrados por el camino de la administración española. Tenia razón el señor Brabo Murillo: entre tanto hacendista follon como de algun tiempo á esta parte se han empeñado en hacernos felices, S. S. ha

pagado con puntualidad, y S. S. únicamente merece el título de rey. ¡Que lo digan las clases pasivas!

Antes que hablase ningun individuo de la comisión, retiró su enmienda el señor Bermudez de Castro, y á fé que hizo perfectamente en ello; pues que como la tal enmienda ni era de oposición completa, ni de ministerialismo neto, hubiera sido muy posible que no la hubiesen votado ni los ministeriales ni los de la oposición.

Hoy terminará probablemente la discusión de las enmiendas, y el lunes ó á mas tardar el martes hablará en contra de la totalidad del proyecto de autorización el gefe de la oposición conservadora, señor marqués de Valdegamas.

(Observador.)

Dícese que el señor Fonseca, presidente de la sala de Indias en el tribunal supremo de justicia, es el designado á ocupar la vacante de la presidencia del mismo. El señor Fonseca es tío carnal del duque de Valencia.

Para una de las plazas del tribunal supremo, se habla del señor García Cotera, presidente de una de las salas de la audiencia de Madrid, designándose para la vacante del señor García Cotera al señor Roncali, regente de la audiencia de Granada y diputado de la mayoría.

Tambien hemos oido decir que el señor Septiem, regidor del ayuntamiento, ha sido nombrado oficial del ministerio de Hacienda con 24,000 reales de sueldo.

Leemos en La Epoca de ayer:

Vuelve á hablarse en los círculos políticos de la posibilidad de que el general Figueras, por el estado de su salud, deje el ministerio de la Guerra. A las mismas personas que dan la noticia hemos oido, sin embargo, añadir, que en caso de verificarse esto no tendria lugar hasta despues de discutido el presupuesto de la Guerra. Generalmente se cree que en este caso, el marqués de la Constancia pasaria á la capitania general de Sevilla, cuyo clima es mas favorable á su salud. Háblase del conde de Mirásol y del general Mazarredo, como de sus sucesores probables; pero todo esto, cuando menos, es en el dia prematuro.

Tambien ayer corrieron rumores en la Bolsa de que algunos de los actuales ministros pensaban hacer dimisión de sus respectivas carteras, modificándose el gabinete, y entrando en él el señor Mon y el señor Martinez de la Rosa.

Desde ayer continúan nuevamente las reuniones de la comisión de presupuestos. Una de las cuestiones mas importantes que ha examinado la sección de hacienda, es relativa á la reforma del subsidio industrial. En esta cuestión, ademas de los directores de rentas, han hablado estensamente muchos diputados haciéndose eco de los clamores del comercio é industria, y parece que antes de resolverlas se han pedido datos importantes al gobierno y á ciertas corporaciones.

(Idem.)

No ha sido solo en las secretarías donde se han distribuido estas pascuas, por via de aguinaldo sendas propinas á los empleados. En otras dependencias parece que tambien se han repartido cantidades nada insignificantes, y que por cierto no se hallan comprendidas en ningun presupuesto.

Es bien extraño que cuando no hay ni lo preciso para cubrir las verdaderas obligaciones; cuando ni aun á los mismos empleados activos se les pueden satisfacer las doce mensualidades que les corresponden; cuando á otras clases tan beneméritas como desgraciadas se les quedan á deber anualmente porción de mensualidades y cuando otras atenciones bien sagradas se encuentran abandonadas se despilfarre de tal modo, abusando de los fondos públicos y distrayéndolos de sus verdaderos objetos.

En Segovia y comarcas inmediatas están haciendo grandes frios; y han caido copiosísimas nevadas; el puerto de Navacerrada se ha obstruido

completamente con los hielos, y las diligencias que se dirigian de esta córte á Segovia, no han podido pasar por él, viéndose obligadas á hacerlo por el de Guadarrama.

Pasa de 990 segun hemos oido, el número de presos que se reunen ahora en la cárcel del Saladero, entre los que habia antes y los que han ingresado procedentes de la de Córte. (Id.)

Idem 1º de enero.

### LA ÚLTIMA NOCHE DEL AÑO.

Era costumbre entre los antiguos persas, cuando se hallaban en guerra, suspender en determinada época del año las hostilidades y reunirse enemigos con enemigos para celebrar fraternalmente cierta festividad. Herederos nosotros de aquella usanza patriarcal, damos treguas á nuestras disenciones en la última noche de diciembre, como un homenaje que tributamos á la majestad del tiempo. En lenguaje vulgar esto se llama reunirse para *echar los años*.

Pocos habrá que no tengan conocimiento de esta diversion casera, que consiste en poner en un cántaro los nombres de los varones y en otro los de las hembras, y en ir formando con ellos parejas segun van saliendo las papeletas. Lo que no saben todos es que periodistas y ministros nos juntamos ayer noche con ese objeto: por lo cual yo que deseo tener á mis lectores al corriente de todo lo que ocurra digno de referirse, voy á dar aquí minuciosa cuenta de tan curiosa sesion.

Empezamos por introducir en dos cántaros los nombres de nuestros conocidos y conocidas; y despues de concluida esta operacion encomendamos al ministro de la Guerra el trabajo de sacar las papeletas de los hombres y al de Marina las de las mugeres. Bien quisiéramos que se encargasen de esta tarea los secretarios escrutadores del distrito de Ceé, pero hubimos de contentarnos con lo que habia, ya que otra cosa no podia ser.

Metió la mano el primero el señor marques de Molins en su urna y sacó una papeleta que decia *España*: sacó otra en seguida el señor Figueras y en ella se leia, *Presupuesto*.

Acompañaba á la dama el siguiente mote:

Si el año cincuenta y uno  
no disminuyes tu suma  
sospecho que aunque nos vendas  
no se saciará tu gula.

A lo cual contestó el caballero con este otro:

Como no eres ministro  
querida España,  
hablas de economías  
y de rebajas;

Mas yo te ofrezco,  
que quieras que no quieras,  
ir en aumento.

Volvieron las manos á entrar en las urnas y salieron en extraño consorcio la *libertad de imprenta* y el *ministro de Estado*.

La dama dijo á su año:

Si he de continuar sufriendo  
de San Martin la clausura  
prefero como otro tiempo  
vivir con previa censura.

El *ministro de Estado* replicó con esta letrilla:

Como aun eres novicia  
tú no lo entiendes,  
ni sabemos el remedio  
que te conviene.

Mi escuela admité

que despues que te eduque  
ya serás libre.

Salieron en seguida la señorita *crisis* y el caballero *periodismo*: aquella le dirigió á este la siguiente estrofa:

Me tienes siempre en berlina  
y únicamente te pido  
que no me pintes matando  
cuando ni siquiera existo.

Sonriéronse alegremente todos los ministros, y agrupáronse sobre el señor Figueras para oír mas de cerca la contestacion que iba á darle el *periodismo*, y fué lá siguiente:

No me juzgues imbécil  
porque aparento  
creer que estás matando  
al ministerio.

Pues se yo harto  
que tiene siete vidas  
como los gatos.

Tocóle luego el turno á la Hacienda con su año el señor *Seijas Lozano*, y dijole la siguiente copla:

No me dejó muy medrada,  
por cierto, Bravo Murillo,  
mas que me trates como él  
únicamente te pido.

Claváronse todas las miradas en el antiguo ministro de Instruccion pública, como si estuviera en su mano modificar esta respuesta que la suerte habia sacado del cántaro:

Heredando á Murillo  
digo bastante,  
y el que esto no descifre  
que espere y calle.

Mas ¡no haya engaño!  
A hacer economías  
no fuí llamado.

Volvió á meter la mano en el cántaro el señor marques de Molins, y sacó una papeleta con este nombre, *situacion*: el mote que venia adjunto decia así:

Yo soy tu única esperanza,  
yo sola soy tu sosten,  
yo sola tu gloria labro:  
sin mi dejarás de ser.

El *pais*, á quien iba dirigida tan arrogante estrofa, contestó de esta manera:

Creo cuanto me dices  
mi caro dueño,  
mas conforme tú medras  
yo voy muriendo.

Y si así vamos,  
estoy muerto de veras  
antes de un año.

Salió en seguida la *oposicion con el gobierno*, á quien le asestó esta redondilla:

Yo soy débil por el número  
pero soy fuerte en razon,  
y ó tu concluyes conmigo  
ó acabo contigo yo.

El caballero *gobierno* replicó con este mote:

A mi no me intimidan  
tus amenazas,  
y consumes con ellas  
pólvora en salvas.

Y ten por cierto,  
que bien sé manejarme  
yo sin Congreso.

Así fueron saliendo otras muchas damas con sus años correspondientes, cuyos motes no recordamos, ni podríamos repetirlos aun cuando los recordáramos, porque no todo lo que pasa se puede decir. Costumbre es que las parejas formadas por el acaso en noches como ésta, se llamen mutuamente *su año* durante doce meses; pero ¡Dios sabe lo que sucederá! Posible es, y muy posible, que á mediados de 1851 ya ni la imprenta se acuerde del actual ministro de Estado, ni la Hacienda de Lozano, ni el *pais* de la situacion. (Nacion.)

Ya va descorriéndose el velo que ocultaba los acuerdos de Ollnutz, y explicándose el asentimiento del Austria á ciertas exigencias de la Prusia. A juzgar por las noticias recibidas por diversos conductos, la primera quiere entrar en la nueva Confederacion con todos sus Estados, consintiendo á este precio en una dualidad de soberania que mas tarde absorberá por completo. Este pensamiento, que trata de realizarse en Dresde, y que sin duda ha sido bien recibido en la córte de Berlin, hallará una oposicion unánime en el pueblo aleman y en las potencias extranjeras. La cuestion, por tanto, ofrece grandes complicaciones interiores y exteriores, de que no sabremos cómo saldrán los dos gabinetes contratantes. Es muy posible que antes de tener noticias de las conferencias de Dresde, aparezca alguna nota diplomática arrojando un veto contra semejantes preteasiones. (Idem.)

Varios guanteros de Madrid han elevado una esposicion á S. M. solicitando que se imponga el derecho de 40 por 100 á cada docena de pieles de cabrito que se esporte del reino. Resulta de aquel documento, que antes de publicarse los aranceles vigentes, el precio comun de las pieles de cabrito era de 36 rs. la docena de las superiores, y 15, por término medio, las de mas baja calidad. Hoy las primeras cuentas 120 y las segundas están en una diferencia proporcionada.

Son curiosos los siguientes datos que extraemos de la esposicion:

«Increible parece que desde 1835 estén manteniéndose en Madrid 4000 personas, señoras desgraciadas, las mas, todas ocupadas en la industria guanterera. Asimismo parece fabuloso que se haya llegado á construir anualmente 100,000 paces de guantes, teniendo presente que concurren á este mercado gran parte de los que producen las fábricas de otras provincias; y es igualmente muy notable que la industria referida tenga constantemente en movimiento un capital de mas de 10.000,000 de rs.»

El Defensor del Comercio, al insertar este documento, añade que los guantes de 12 rs. por que actualmente se venden no ofrecen mas que la ganancia de 5 maravedis.

(Esperanza.)

*Próxima llegada.*—Parece que dentro de pocos dias debe llegar á esta córte S. A. el señor duque de Luca, infante de España. (Nacion.)

BENISANO 21 de diciembre.

En el viaje que acabo de hacer á un pueblo que está situado en el montuoso terreno de esta provincia, he quedado pasmado al ver la horrorosa miseria que sufren aquellos infelices habitantes.

La sangre se hiela en las venas á todo hombre sensible que presencia el mísero espectáculo de ver á tantos desgraciados alimentarse de manjares desabridos y de escaso condimento, y al observar que de su vida á la muerte solo media un escasísimo paso. Dudo que en los pueblos de Aragon que citó el señor Ortega en su último discurso, se padezca y sufra mas miseria que en los de la parte indicada de esta provincia; porque allí el padre de familia que puede arreglar una mala olla de nabos y yerbas para sus hijos, ya se tiene por tan feliz como el mas feliz rentista de la córte.

Si el noble marques de Valdegamas viera la miseria que se sufre en muchos de los pueblos rurales de España, aun recomendaria con mas eficacia la caridad en los ricos, pues en cuanto á los pobres, es mucha la resignacion que tienen con la miseria que sufren. (Observador.)

## Palma 7 de enero.

### TEATRO

Funcion para mañana.

9ª QUINCENA. 2ª FUNCION.

Se pondrá en escena á beneficio de D. JOSE GISPERT primer bailarín y director, el drama nuevo en 2 actos,

EL PERRO DEL CASTILLO,

dirigido por el señor Simó.

Seguirá un divertimento de baile, compuesto de los pasos siguientes:

1.º Paso á 4 por las segundas parejas.

2.º Gran paso de las Wilis por la pareja Palmira-Denisse.

3.º Alemanda por las señoritas Tintoré, Amat y el señor Mauri.

4.º Terceto del gran baile de la Lámpara por las señoras Palmira, Tenorio y el beneficiado.

5.º Galop final por todas las parejas.

Dará fin la funcion con la pieza en un acto, titulada

UN DOMINE COMO HAY POCOS.

A las siete. Entrada 2 rs.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

editor responsable.